

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



Los problemas principales que afectan la gestión de este Ministerio son los siguientes:

1. **Necesidad de acentuar la importancia de la función de desarrollo urbano.**

El Ministerio cumple dos funciones: provisión de viviendas y desarrollo urbano. En el accionar del Ministerio, hay un marcado desequilibrio entre ambas funciones. Con la excepción de los programas de vialidad urbana que ejecuta el SERVIU, las acciones en materia de desarrollo urbano son pocas y los principales programas en esta área (Proyecto Macrozona Central, Intervenciones Urbanas) avanzan con lentitud, lo que está produciendo un retraso significativo respecto de las necesidades que generará el ritmo previsto de construcción de viviendas. Sólo el sector público construirá cien mil este año.

Adicionalmente, no hay aún resultados importantes en el esfuerzo por impulsar desplazamientos de población hacia áreas que cuentan con infraestructura adecuada, pero mal utilizada porque reside poca gente en ellas. Esto es particularmente grave en Santiago, en razón de sus serias deficiencias de desarrollo urbano (congestión vehicular, contaminación).

2. **Necesidad de una regulación adecuada de la actividad de las empresas de servicios básicos que permita al SERVIU aumentar su eficiencia en la provisión de viviendas.**

Una de las dificultades más serias que enfrenta el SERVIU para aumentar su eficiencia, reside en la discrecionalidad con que operan las empresas de servicios básicos (CHILECTRA, CTC, EMOS, etc.) en la determinación de prioridades para sus inversiones, decisiones que no consideran la programación, prioridades y costos del propio SERVIU.

Adicionalmente, el SERVIU sigue sujeto a una antigua reglamentación, proveniente de la época en que esas empresas eran estatales, que lo obliga a contratar los estudios requeridos y las obras derivadas de dichos estudios, con esas empresas, en condiciones que ellas fijan.

Ambas materias tienen que ser objeto de nuevas regulaciones que salven estas dificultades.

3. **Duplicación de la función de provisión de soluciones habitacionales entre el Ministerio de la Vivienda y el Ministerio del Interior.**

Hay acuerdo entre los Ministerios mencionados para coordinar

el Programa de Vivienda Progresiva (MINVU) con el Programa de Mejoramiento de Barrios (Interior), sin perjuicio de la competencia del MINVU para fijar las pautas generales.

No obstante, esa coordinación no es fácil en razón de que los Programas aludidos obedecen a conceptos muy diferentes. En el mediano plazo, las actuales responsabilidades de Interior en esta materia deberían transferirse al MINVU. Ello implica resolver el problema del déficit de capacidad actual de este Ministerio para absorber el Programa de Mejoramiento de Barrios, que contempla en el mediano plazo un universo de aproximadamente cien mil soluciones adicionales a la carga actual del MINVU.

4. Necesidad de coordinación con otras instituciones para el cumplimiento de varios programas.

Finalmente, persisten hasta hoy problemas de coordinación con otras instituciones, que afectan la ejecución del Programa de Intervenciones Urbanas, del Programa de la Macrozona Central, del Programa de Acciones de Poblamiento de Centros Urbanos y del Programa de Vialidad Urbana.

MINISTERIO DE VIVIENDA
(Miles de pesos de 1992)

| PRESUPUESTOS INICIALES a) | 1990 | 1992 | 92/90 |
|-----------------------------|-------------|-------------|--------|
| GASTOS a) b) | 96,121,840 | 154,411,115 | 60.6% |
| GASTOS CORRIENTES | 10,150,714 | 11,626,669 | 14.5% |
| Gastos de Operación | 8,103,157 | 5,840,486 | -27.9% |
| (Personal) (a) | (7,343,951) | (4,463,940) | -39.2% |
| Transferencias y Otros | 2,047,557 | 5,786,183 | 182.6% |
| GASTOS DE CAPITAL | 85,184,274 | 142,103,506 | 66.8% |
| Inversión Real | 81,365,978 | 135,711,555 | 66.8% |
| Otros | 3,818,295 | 6,391,951 | 67.4% |
| APORTE FISCAL (a) | 786,852 | 680,940 | -13.5% |
| DOTACION MAXIMA VIGENTE (c) | 3,478 | 3,478 | 0.0% |

(a) Incluye efecto anual de los reajustes de remuneraciones de diciembre de 1989 (12%), y de diciembre de 1991 (18%).

(b) Excluye Servicio de la deuda pública y saldo final de caja.

(c) Dotaciones máximas de personal fijadas en las respectivas leyes de presupuestos. La dotación efectiva puede resultar inferior durante el año.